PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS PARA LA INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** Y POR LA INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ITIFE"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"DE LORENZO OF AMERICA CORP. S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR [redacted] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SE TESTA UN RENGLÓN CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017.

1.4 QUE MEDIANTE OFICIO ITIFE/ORM/143/2018, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, SIGNANDO POR LA INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE "EL ITIFE", RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, , SOLICITÓ "*...AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 6 LABORATORIOS DE IDIOMAS.*". POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, EN LA SESIÓN DÉCIMA PRIMERA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DESAHOGADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE PEDIDO 1_48-2018-1 ADX DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS A FIN DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

2. DECLARA "EL ITIFE"

2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

2.2 QUE LA INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 12 Y 13, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

2.3 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO *5151 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN NÚMERO 1_48-2018, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018, CON RECURSOS FEDERALES.*

2.4 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

SE TESTAN TRES RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

3.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO "DE LORENZO OF AMERICA CORP, S.A. DE C.V.", SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO (27,517) VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE, DEL LIBRO NÚMERO (573) QUINIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNAIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (84) OCHENTA Y CUATRO, CIUDAD DE MÉXICO, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.

3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, A) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO; B) CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE APARATOS Y MAQUINAS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS POR PROPIA CUENTA O A NOMBRE DE TERCEROS, ADEMÁS DE LA FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN Y LA VENTA EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EQUIPO Y MATERIALES DIDÁCTICOS, APARATOS ELECTRÓNICOS, MÁQUINAS Y PRODUCTOS TÉCNICOS EN GENERAL, ENTRE OTROS.

3.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR [redacted], SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (60,192) SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, LIBRO NÚMERO (1006) MIL SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO LUIS ANTONIO DÍAZ JÍMENEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (46) CUARENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI SUSPENDIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.4 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LAC950710339, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL H1239815.

3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN [redacted], PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.7 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO 1150.

3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.9 QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVAN Y CUMPLEN EN TODO MOMENTO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES QUE SEÑALE EL "ANEXO UNICO" Y QUE RESULTEN APLICABLES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.10 QUE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NI SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.11 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA

3.12 QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO" EL CUAL UNA VEZ FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE

4. **DECLARAN "LAS PARTES":**

4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

4.4 QUE CONTADORA MIRNA CABRERA LUNA, JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS PARA "EL ITIFE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" A ENTREGAR EL LABORATORIO DE IDIOMAS PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

A. LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL LABORATORIO DE IDIOMAS DEBIDAMENTE INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO, **EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 18 ALTZAYANCA CCT 29ECB0018V, CON DOMICILIO EN CALLE COBAT S/N, ALTZAYANCA**, EN DÍAS DE ENTREGA DE LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A.M. A 1:30 P.M. PREVIO AVISO ANTICIPADO DE 48 HORAS. SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

B. TIEMPO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL LABORATORIO DE IDIOMAS, 40 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO 1_48-2018-1 ADX, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, SIENDO ESTO A MAS TARDAR EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE EMITA "EL ITIFE".

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS, LA CANTIDAD DE **$1,620,733.27 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTO TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.),** IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS SEGÚN SEA EL CASO.

LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL PEDIDO, EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EMITIDA POR "EL PROVEEDOR" Y PRESENTADA AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", A FIN DE REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES, ESCUELAS AL CIEN 2016.**

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN EL DOMICILIO DE "EL ITIFE" Y CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE LORENZO OF AMERICA CORP. S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA [redacted] CON CLABE INTERBANCARIA [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES. SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

DICHO PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O MÁXIMO DE CINCO DÍAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE PÓLIZA DE FIANZA ***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.***

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL ITIFE", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL ITIFE" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL ITIFE".
B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

SE TESTAN DOS RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

NOVENA MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR (AMPLIAR O PRORROGAR) EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO ARTÍCULO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE" Y "EL PROVEEDOR" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL LABORATORIO DE IDIOMAS, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** CONFORME AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ DECIDIR SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO A CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL, HASTA LLEGAR AL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO";** ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** Y SU MONTO SE PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL LABORATORIO.
B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
D. POR NO REALIZAR LA ENTREGA DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE".
E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL LABORATORIO DE IDIOMAS.
H. POR NEGATIVA A COMPLETAR O SUSTITUIR EL LABORATORIO DE IDIOMAS, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I, Ó J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DEL SECTOR PÚBLICO. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

PARA QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL Ó LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SUBSANE DICHO INCUMPLIMIENTO, O EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO EN ESTE PÁRRAFO, Y EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA SUBSANADO SU INCUMPLIMIENTO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" RESOLVERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERA QUE DEFINEN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

SEÑOR SABINO SCARANO
REPRESENTANTE LEGAL
DE LORENZO OF AMERICA CORP. S.A. DE C.V

POR "EL ITIFE"

INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PÚBLICA MICAELA MARQUEZ RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONTADORA PÚBLICA MIRNA CABRERA LUNA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS PARA LA INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ANEXO ÚNICO

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

PARTIDA PRESUPUESTAL	5151 – EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (LABORATORIO DE INGLES)						
NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDA MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CLAVE O MODELO	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	EQUIPA-MIENTO	**UN LABORATORIO DE INGLÉS QUE INCLUYE:** **1. PIZARRÓN INTERACTIVO** a).- Superficie de acero con recubrimiento duro, de bajo reflejo con superficie de escritura de 156 x 117 cm b).- Resplandor de 60 grados para la superficie de bajo resplandor hasta 80 GU, para asegurar que la imagen proyectada no refleje un exceso de luz que impida la visualización adecuada c).- Puerto de comunicación USB d).- resolución 32767 x 32767 e).- Superficie de la Pantalla, superficie con recubrimiento rígido es durable, compatible con marcadores con borrado en seco. f).- Tipo de operación, permita la operación al tacto manual sobre la superficie y con marcador g).- Funciones del hardware tecnología integrada, comunicación en tiempo real con la computadora, que permita manipular las aplicaciones de la computadora; escribir, borrar y guardar cualquier información realizada al tacto en su área de proyección. h).- Funcionalidad del software: el software debe estar en idioma español y debe estar suministrado en medio electrónico original; el software debe permitir guardar o exportar archivos PPT, PDF, JPG, BMP y HTML, con opción a utilizar dos ambientes gráficos a nivel básico y avanzado; teclado virtual en modo de proyección trasfondos o plantillas y galería de imágenes incluidos, anotación en imágenes proyectadas, marcador resaltador, al manipular al contacto con el dedo que permita crear, editar, mover, y guardar anotaciones en el software del pizarrón; el software del pizarrón que permite la interactividad con la computadora debe permanecer activo desde el inicio de Windows en la barra de tareas Características Generales: Este software deberá de trabajar bajo el sistema operativo Windows 2000 o posterior. Deberá permitir personalizar la barra de herramientas predeterminada para que el usuario o profesor muestre únicamente las herramientas que desee solamente en una segunda barra de herramientas.			$1,397,183.85	$1,397,183.85

			Deberá de tener la capacidad de integrar un emulador de TI (Emulador no incluido) l).- Peso máximo de 24 kilogramos Incluye: 1). Charola de plumas 2).- Soporte para montaje a pared. 3).- Cable de interfaz de 3 metros de longitud como mínimo para conexión con la computadora, tipo USB 4).- Marcador seco **2. VIDEO PROYECTOR** **1 Video Proyector** 3,300 Lúmenes SVGA Tecnología DLP Cont 13,000:1 Lámpara 196W MK2 hasta 10,000 horas HDMI1.4 Bocinas2w x1 Base instalación a techo. **3. SISTEMA DE AUDIO** **1 Sistema de Audio** Medidas mínimas: 61 cm x 13 cm x 10.2 cm Peso de ambas bocinas 6.6 kg Sistema de montaje directo al pizarrón interactivo. Controlador de audio directamente desde una de las bocinas Conectividad: Dos puertos USB en la misma bocina de control de audio, entradas de RCA. Rango de frecuencia 50Hz a 20 kHz ±6dB Salida de audio, El sistema de audio proporciona un volumen que escucha de forma cómoda en salones hasta 90 m2. Cable de Molex® para puenteo de bocina a bocina de 7.6 mts para conectar el audio Cable de corriente 15 V DC, 4A **4. EQUIPO DE CÓMPUTO** **53 Equipos de Cómputo** Procesador Intel Pentium G4400 Velocidad 3.30 GHz (cache 3 MB) Memoria RAM 8 GB DDR4/2133 en un DIMM Video integrado Sonido integrado Disco duro 500 GB SATA II/600 mBPS 7200 RPM Lector de memorias 34 EN 1 Unidad óptica DVD +/- RW SATA Tarjeta de red integrada 10/100/1000 Mbps Fuente de poder 350 watts Sistema Operativo Windows Windows 10 Home SL X64 Teclado USB Mouse USB Recuperación por Disco Duro Monitor de 19.5" LCD LED Bocinas USB				

			Garantía de 1 año en Centro de Servicio **5. EQUIPO DE MAESTRO (SERVIDOR)** **1 Servidor que incluya:** Torre Conexión de red Ethernet, fast Ethernet, Gigabit Ethernet Control de almacenamiento, nivel RAID (RAID 0, RAID 1) Disco Duro Serial ATA HDD 5 Memoria Cache 8MB Memoria RAM 4 GB soporta hasta 32 GB DIMM de 240 espigas DDR3 SDRAM Video integrado Sonido integrado Disco duro 500 GB SATA II 7200 RPM Unidad óptica DVD +/- RW SATA Tarjeta de red integrada 10/100/1000 Mbps Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard Teclado USB Mouse USB Monitor de 19.5" LCD LED WSGarantía de 1 año en Centro de Servicio **6. SOFTWARE** **1 Software** Software para la enseñanza de idiomas (Inglés UK/Americano, francés, Alemán), uso local, con vigencia de 5 años; Software de inglés instalación local para 50 alumnos y 1 maestro el cual deberá incluir: 5 niveles, desde A1 hasta C1. Cursos el cual deberá cumplir con la normativa del Marco Común Europeo referencia de aprendizaje de idiomas. Idiomas: dos cursos inglés (UK y USA). Con una duración media de 50 horas, por curso. Licenciamiento de 5 años de uso local. Todos los alumnos de la institución educativa podrán tener acceso a la plataforma con su propio acceso durante la duración de la licencia. **7. DIADEMA CON MICROFONO** **51 Diadema Con Microfono** **8. NO BREAKS** **50 No Break** Capacidad – 750VA/375W Entrada: Voltaje nominal – 110-120VCA Margen de voltaje 89-145VCA Salida: Margen de frecuencias 50/60Hz Estabilidad de frecuencias +/- Hz (modo de batería) Onda sinusoidal modificada				

			Batería: Tipo y cantidad de baterías – Batería recargable de 12.7Ah (1 unidad) Tiempo de respaldo - 18 minutos Tiempo de recarga – 6 horas para un 90% después de una descarga completa Indicador Led – Modo CA: Luz azul fija, modo de batería: luz azul intermitente Alarma: Audible – Modo de batería, bajo nivel de baterías, sobrecarga, reemplazar batería y falla. Protección Protección total: contra descarga y sobrecarga Características físicas: Dimensiones – 279 x 101 x 142 mm Peso – 4.5kg **9. ESCRITORIOS** **50 Escritorios** Estructura 2 costados de pata tipo I de 73 cm de altura, con base y soporte superior troquelados, son fabricados en lámina de acero calibre 18, con medidas de 650mm x 150 mm x 40 mm. en soporte deberá tener 2 barrenos para fijar la cubierta, en la inferior con 2 regatones niveladores de 2", tienen ducto pasa cables con entrada en la parte inferior. El frente se debe fabricar a base de 1 faldón en lámina de acero rolada en frío calibre 18 doblado en forma especial de 250 mm de alto con cejas de refuerzo de 25mm en lámina y ducto horizontal pasa cables, para la fijación deberá contar con 10 perforaciones para su armado a patas y cubierta y la tornillería galvanizada cabeza hexagonal. Acabado: la estructura y demás partes metálicas, se prepararán previamente a la aplicación de pintura dejándolas libres de grasas e impurezas (decapado) y se dará un acabado final a la base de pintura electrostática epóxica micropulverizada en color a elección del usuario horneada a 200°c, En caso de ser CPU, rejilla de acero pulido 1/4", 40 x 40 x 20 cms de 5 x 7 varillas en forma de U. Cubierta Se debe fabricar en triplay de 19 mm o aglomerado de 25 mm de espesor con acabado en formaica color electric blue. Las esquinas deben de ir redondeadas. en la parte superior y cantos con moldura perimetral de p.v.c. media caña. Lleva a 5 cms. en la parte superior de la cubierta un pasa cable de 2" de diámetro. Empaque El adecuado para el				

			transporte y almacenaje, que garantice la conservación de la calidad, pero se debe entregarse armada en el sitio de entrega con el usuario. **10. SILLA BINARIA** **51 Sillas Binarias** De 500 mm de frente, 420 mm de fondo y 750 mm de altura. Estructura: Fabricada con perfil tubular redondo de lámina de acero calibre no. 18, con un diámetro de 25.4 mm, formada por dos asnillas (patas) en forma de "u", unidas entre sí por medio de una pieza de dos largueros laterales de tubular redondo de lámina de acero calibre no. 14 doblada en forma especial para formar el respaldo, entre las asnillas lleva un refuerzo frontal en tubular redondo en lámina calibre 18. Con papelera: de acero redondo macizo pulido con un cuerpo de 3/8" de ø y cinco travesaños de 1/4 " ø, marco perimetral de 9.5 mm todo electro soldado y soldado en orificios a una altura de 145 mm.. Asiento y respaldo: De polipropileno inyectado de alto impacto, en las caras expuestas con aditivo antiestático, de no marcado y texturizado antiderrapante. Respaldo: se fabrica a base de una pieza de polipropileno con curvas anatómicas diseñado con 2 cavidades laterales para insertar el respaldo a la estructura, cuenta con el logotipo del gobierno del estado de puebla de 70 mm de diámetro en color y un asa en forma de rombo para facilitar el acomodo de la silla. Dimensiones de 390 mm, de ancho y 300 mm. de alto. Asiento: se fabrica a base de una pieza de polipropileno con un espesor de 4.5 mm, con curvas anatómicas y con canto perimetral en forma de semi rizo boleado y las esquinas redondeadas en la parte posterior, llevara 6 orejas y refuerzo a base de venas para sujeción a la estructura, dimensiones de 390 mm, de fondo y 380 mm. de ancho. ▯ Elementos de fijación El asiento y el respaldo se sujetara a la estructura por medio de remaches tipo "pop" ala ancha de aluminio 2 de forma frontal en el respaldo y 4 por la parte superior en el asiento. ▯ Acabados La estructura y demás partes metálicas, se prepararán previamente a la aplicación de pintura dejándolas libres de grasas e impurezas (decapado) y se dará un acabado final a la base de pintura electrostática epóxica micro pulverizada en color negro semi				

			brillante y horneada a 200°c; el asiento y el respaldo serán en polipropileno en color azul pantone 301-c. las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de plástico. ▯ Armado Para la unión de todos los componentes metálicos se empleará soldadura mig (metal inner gas) de microalambre que deberá quedar perfectamente terminada, sin escorias ni defectos. **11. ESCRITORIO PARA MAESTRO** **1 Escritorio Para Maestro** Fabricado con estructura en lámina de acero y cubierta en madera y láminado plástico, con cajonera de dos gavetas 1 papelera y 1 archivera carta con chapa de cierre general, pasa cables. 120 cm de largo, 60 cm de ancho y 75 cms de altura. Estructura 2 costados de pata tipo I de 73 cm de altura, con base y soporte superior troquelados, son fabricados en lámina de acero calibre 18, con medidas de 650mm x 150 mm x 40 mm. en soporte deberá tener 2 barrenos para fijar la cubierta, en la inferior con 2 regatones niveladores de 2", tienen ducto pasa cables con entrada en la parte inferior. El frente se debe fabricar a base de 1 faldón en lámina de acero rolada en frio calibre 18 doblado en forma especial de 350 mm de alto con cejas de refuerzo de 25mm en lámina y ducto horizontal pasa cables, para la fijación deberá contar con 10 perforaciones para su armado a patas y cubierta y la tornillería galvanizada cabeza hexagonal. Acabado: la estructura y demás partes metálicas, se prepararán previamente a la aplicación de pintura dejándolas libres de grasas e impurezas (decapado) y se dará un acabado final a la base de pintura electrostática epóxica micropulverizada en color azul horneada a 200°c Cubierta Se debe fabricar en aglomerado de 28mm de espesor con acabado en formaica color electric blue. Las esquinas deben de ir redondeadas. En la parte superior y cantos con moldura perimetral de p.v.c. media caña. Lleva a 5 cms. de la parte superior de la cubierta un pasacable de 2" de diámetro. ▯ Cajonera Fabricada en madera, cajillo en panel melaminico de 16 mm color azul, cajones con frente del mismo material y cuerpo de 12 mm acabado barnizado, con correderas metálicas embaleradas y chapa de cierre general, jaladeras metálicas cromada o frente proyectado para que sirva de jaladera. Se fija a				

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

			cubierta, pata y faldón por medio de tornillos de madera y pija cromada que aseguren su fijación ▯ Empaque El adecuado para el transporte y almacenaje, que garantice la conservación de la calidad. **12. INSTALACION DE EQUIPO** **1 Instalación del Equipo** Cable UTP CAT 5E Tapas y cajas Canaleta de Plástico Rack de Pared 6U Panel de Parcheo o Patch panel Switch para Rack Patch Cord **13. CAPACITACIÓN Y SERVICIO** **1 Capacitación Y Servicio** Programa de capacitación y asistencia técnica a docentes Capacitación con duración de 4 horas para el personal docente del software de inglés, 3 meses después capacitación de seguimiento vía remota y mejores prácticas en el uso del laboratorio de idiomas con duración de hora y media como máximo. Mesa de asistencia técnica – Se instalará una Mesa de asistencia técnica que ofrezca servicio de resolución de dudas y apoyo técnico y pedagógico a los docentes de la universidad tecnológica. La duración del servicio será de 1 año (12 meses) horario de 9 de la mañana a 6 de la tarde				

(UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTO TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA	SUB TOTAL	$1,397,183.85
	I.V.A.	$223,549.42
	TOTAL	$1,620,733.27

DATOS DE FACTURACIÓN

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LIRA Y ORTEGA #42 COL. CENTRO TLAXCALA C.P. 90000
RFC ITL990930EA7
LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:
NIVEL EDUCATIVO: MEDIO SUPERIOR.
NOMBRE DE LA ESCUELA: COBAT PLANTEL 18 ALTZAYANCA CCT 29ECB0018V
LOCALIDAD: ALTZAYANCA, TLAXCALA
DESCRIPCIÓN: EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE IDIOMAS.
NÚMERO DE CONTRATO:
PERIODO DE CONTRATO:
PROGRAMA: ESCUELAS AL CIEN.

TIEMPO DE GARANTÍA: 12 MESES.

OBSERVACIONES:

ADJUDICACIÓN AUTORIZADA EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE IDIOMAS PARA LA INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.